



UNIVERSIDAD DE CHILE

**COMISION DE ESTRUCTURA, GOBIERNO Y EVALUACION  
INSTITUCIONAL. CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**Ref. Acuerdo N° 5, Consejo Universitario. I Sesión Ordinaria, 13 enero, 2004.**

“Constituir una Comisión Mixta integrada por la Comisión de Estructura, Gobierno y Evaluación Institucional y los miembros que componen la Subcomisión de Normativa Interna de la Comisión Especial Senado Universitario, para elaborar propuesta relacionada con la composición del Claustro Electoral de la Universidad de Chile, en especial con relación a los derechos políticos del personal contratado por horas remuneradas y el personal ad-honorem”.

**Reunión: martes 27 de enero 2004, 16:30 horas, Sala Eloisa Diaz.**

**Documentos considerados:**

- a) Informe de la Comisión de Estructura, Gobierno y Evaluación Institucional al Consejo Universitario, tratado en Sesión del Consejo del 13 de enero 2004 y
  - b) Proyecto. Reglamento General de elecciones, consultas y generación de autoridades unipersonales y representativas de la Universidad de Chile. Subcomisión de Normativa Interna, Comisión Especial Senado Universitario.
1. En el intercambio en la Comisión Mixta constituida se estimó que, en relación a los derechos políticos de los electores para autoridades universitarias, éstos deberían reflejar fundamentalmente la **Jerarquía Académica y el Compromiso** (es decir las horas de nombramiento o dedicación). Por otra parte, respecto a los derechos políticos de los candidatos a ser elegidos, éstos deberían reflejar, adicionalmente a los criterios anteriores, **la Representatividad y cuando corresponda la Diversidad Disciplinaria**.
  2. Otro aspecto que se tocó, pero a juicio de la Comisión de Estructura debería tratarse con mayor profundidad a futuro, se refiere a la posible ponderación del sufragio, de acuerdo con Jerarquías Académicas.
  3. En relación con los **profesores ad-honorem**, hubo consenso en la Comisión Mixta de que sean excluidos de los claustros para elegir autoridades universitarias. Uno de los argumentos a favor de esta propuesta fué que la Universidad se priva de disponer de un número mayor de personas ad-honorem, altamente calificados, por el sólo hecho de tener derechos políticos. Un





## UNIVERSIDAD DE CHILE

argumento a favor del otorgamiento de derechos políticos a los profesores ad-honorem sería que el otorgamiento de derechos políticos a estas personas sería un reconocimiento a su labor académica. Sin embargo, existe la opinión también que el sólo nombramiento como Profesor de la Universidad de Chile es un reconocimiento suficiente, ya que en muchos casos le significa al que se le otorga, un prestigio adicional. Además, en este sentido, existen otras posibilidades de reconocimiento a personas que le han entregado sus capacidades en forma relevante a la Universidad.

4. En relación con los **profesores que tienen nombramientos de 6 horas o menos**, también hubo consenso de que, siendo un apoyo muy importante en el trabajo universitario, sus actividades están vinculadas fundamentalmente con aspectos específicos, principalmente docentes y no están involucrados con la totalidad de las funciones académicas, por lo cual tampoco deberían tener derechos políticos para elegir autoridades universitarias.
  
5. En Conclusión y por las consideraciones señaladas y a fin de ayudar al Consejo Universitario a mejor resolver el tema nos permitimos proponer que **las personas con contratos de 6 horas o menos ya sea en condición de contratos remunerados o ad-honorem, no deberían tener derechos políticos de elección de autoridades en la Universidad.**

